



Municipalidad Distrital de San Marcos

El Paraíso de las Magnolias

"AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL DEL PERÚ"

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 180-2010-MDSM-A

San Marcos, 14 de Abril de 2010.

VISTO:

Visto los alcances del Informe N° 07-2010-MDSM-GM de fecha 14 de Abril del 2010, presentado al Despacho de Alcaldía por el Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de San Marcos.

CONSIDERANDO:

Que, los artículos 194° y 195° de la Constitución Política del Estado modificada por la Ley de Reforma Constitucional-Ley N° 27680 señala que los Órganos de Gobierno Local son las Municipalidades Provinciales y Distritales, las cuales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; siendo el caso que estos espacios de autonomía reconocidos por la Constitución Política presuponen a su vez el reconocimiento de la existencia de un poder de derecho público al que competen las facultades de dictar normas jurídicas, organizar su aparato burocrático-administrativo, la aprobación de sus respectivos presupuestos, definir sus políticas, administrar sus bienes y rentas, entre otras competencias.

Que, la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico, siendo en este contexto que el artículo 26° de la Ley Orgánica de Municipalidades -Ley N° 27972 precisa que la Administración Municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior. Se rige por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, eficiencia, participación y seguridad ciudadana, y por los contenidos en la Ley N° 27444; siendo que las facultades y funciones se establecen en sus instrumentos de gestión y la referida Ley de Municipalidades.

Que, el artículo 27 de Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidad establece que la administración municipal está bajo la dirección y responsabilidad del Gerente municipal, funcionario de confianza de mayor nivel jerárquico de la estructura funcional.

Que, el Artículo 40° del Reglamento de Organización y Funciones de ésta entidad aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 005-2010-MDSM-A, señala que la Gerencia Municipal es el órgano responsable de dirigir la administración municipal, de conducir y articular el planeamiento, organización, ejecución, evaluación y supervisión de las acciones y actividades que se desarrollan en la Municipalidad Distrital de San Marcos, de acuerdo a las políticas de gestión dispuestas por el Despacho de Alcaldía y el Consejo Municipal, dentro del marco de los dispositivos legales vigentes; y que en este contexto el Numeral 2 del Artículo 41° establece que entre las funciones y atribuciones de la Gerencia Municipal está la de proponer al Alcalde las políticas y estrategias orientadas a impulsar el desarrollo municipal para alcanzar los fines y objetivos de manera eficiente y eficaz.

Que, mediante la Resolución de Alcaldía No.306-2009 -MDSM-A, de fecha 01.DIC.2009, se resuelve designar a partir del 01.DIC.2009 al Abogado William Lizardo Aguero en el cargo de Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de San Marcos.

Que, con el fin de garantizar eficiencia y eficacia en la gestión y desarrollar apropiadamente las competencias asignadas por la Ley Orgánica de Municipalidades y cumplir con los compromisos asumidos, se hace necesario revisar, actualizar y modernizar la Estructura Administrativa de la Municipalidad.



280



Municipalidad Distrital de San Marcos

El Paraíso de las Magnolias

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 180-2010-MDSM-A PAG. N° 02

Que, en el marco de lo establecido en el Numeral 1 del Artículo 41° del Reglamento de Organización y Funciones aprobado por Ordenanza N° 005-2009-MDSM-A el Gerente Municipal ha presentado al Despacho de Alcaldía el Informe N° 07-2010-MDSM-GM proponiendo el Marco General de la Actuación Administrativa y de Responsabilidad del Modelo de Gestión Organizacional de la Municipalidad Distrital de San Marcos.

Estando a lo expuesto, es prioritario tomar todas las medidas tendientes a garantizar la buena administración de la Municipalidad y asegurar la eficiente prestación de los servicios a su cargo, y las funciones y competencias asignadas por la Constitución y la ley.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el Marco General de la Actuación Administrativa y de Responsabilidad del Modelo de gestión organizacional de la Municipalidad Distrital de san Marcos, el mismo que está constituido por los once (11) **principios rectores** de la política institucional de la Municipalidad Distrital de San Marcos, los mismos que son los siguientes:

PRINCIPIOS RECTORES

1. Principios Básicos. La Administración Municipal de la Municipalidad Distrital de San Marcos está al servicio de los intereses generales de la población, y se desarrolla con fundamento en los principios de: gerencia administrativa, equidad, tolerancia, eficiencia económica, innovación, asesoría y acompañamiento, liderazgo, desarrollo humano sostenible, compromiso y compatibilidad con la institucionalidad. Todo ello, sin perjuicio de la aplicación de los demás principios generales y específicos que rigen en la actividad de la Administración Pública Municipal y de los Servidores Públicos.

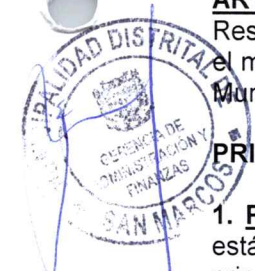
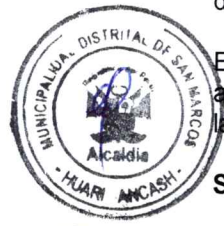
2. Dirección Estratégica. La Municipalidad de San Marcos proyecta su desarrollo mediante el ejercicio constante de la planeación, que genere las condiciones de flexibilidad ante los cambios, permita aprovechar las ventajas comparativas, competitivas y oportunidades del distrito, y defina claramente los objetivos y metas que propicien el mejoramiento de las condiciones de vida de sus habitantes, dentro del marco de su visión institucional.

3. Obligaciones y Responsabilidades de los Servidores Públicos. De conformidad con los principios de normativa legal vigente, los servidores públicos de la Municipalidad Distrital de San Marcos, no solo están obligados a responder por las funciones a ellos asignados y por los resultados de su gestión individual, sino, además están obligados a ejecutar todas las gestiones necesarias para lograr el cumplimiento de las responsabilidades y metas de la dependencia o unidad orgánica a la cual están asignados, conforme a las políticas y a la necesidad de cumplir con planes y programas institucionales.

4. Autocontrol. Todas las dependencias y los servidores públicos, son responsables de la evaluación, ejecución y control de las actividades y el manejo de recursos a su cargo.

5. Orientación hacia la Calidad. Es una exigencia que las competencias y funciones asignadas por la normatividad legal vigente, para la prestación de los servicios municipales se desarrollen en términos de calidad y satisfacción social, debiendo enmarcarse en los planes estratégicos y de desarrollo municipales.

6. Orientación al Desarrollo de Competencias. Con base en el desarrollo de competencias laborales y comportamentales de su talento humano, se fortalecerá las habilidades y destrezas técnicas y operará los cambios de actitud requeridos para dotar al municipio con servidores íntegros, competentes, abiertos al cambio y comprometidos con el cumplimiento de las funciones y responsabilidades asignadas.





Municipalidad Distrital de San Marcos

El Paraíso de las Magnolias

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 180-2010-MDSM-A PAG. N° 03

7. Orientación al Ciudadano: Los diferentes programas, proyectos y metas que realizan las diferentes dependencias o unidades orgánicas, tendrán una clara definición en función al ciudadano como centro de su actuación, y con un enfoque de excelencia en la prestación de los servicios, implementándose debidamente el sistema de monitoreo y evaluación de gestión por resultados.

8. Orientación Ética: Se promueve y garantiza una gestión íntegra y transparente, en el manejo de los recursos públicos; basada, en el respeto y la confianza hacia cada uno de los ciudadanos y usuarios, que permita derrotar, prevenir, controlar, investigar y sancionar de manera eficiente y efectiva todas las prácticas ilícitas y erradicar la corrupción en la Administración Municipal.

9. Promoción al Desarrollo Comunitario. Se estimula la formalidad de la organización, capacitación y orientación de los ciudadanos, con el fin de lograr su efectiva participación en la vida política, económica, social, cultural, y el ejercicio pleno de los derechos inherentes al régimen de democracia participativa.

10. Coordinación. Se mantendrá la debida coherencia entre los programas, proyectos y acciones a cargo de las diferentes unidades orgánicas y servidores públicos de la Municipalidad Distrital de San Marcos, mediante una permanente coordinación para definir las estrategias y acciones para su ejecución.

11. Concurrencia. Respetando siempre el campo de las atribuciones de las otras autoridades o entidades del Distrito, esta gestión ejercerá las suyas propias y las que deba desarrollar en unión o relación directa con aquellas, de conformidad con las normas vigentes.

ARTÍCULO SEGUNDO: ORDENAR la publicación de la presente Resolución de Alcaldía en el Portal Electrónico de la Municipalidad.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Secretaría General y demás unidades orgánicas de la Organización la debida difusión y el cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

